ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A DESARROLLAR TÉCNICAS EN MANUALIDADES TEJIDOS, CROCHET, BORDADOS, MUÑEQUERIA, ENCOLADOS, NAVIDEÑOS Y FLORISTERIA DIRIGIDAS A LOS PENSIONADOS DE FONPRECON – VIGENCIA 2021

INTRODUCCION

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, es un establecimiento público del orden nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, en virtud de la misión de la de la Sede de Teusaquillo de la Entidad, la cual consiste en ofrecer un servicio con enfoque gerontológico, orientado hacia el desarrollo del adulto mayor, con el propósito de contribuir al mantenimiento del bienestar de los pensionados de esta Entidad, apoyándose en los principios básicos, buscando su auto sostenibilidad para garantizar su permanencia en el tiempo, considera pertinente contratar el servicio para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades que comprenden tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados y navideños dirigidas a los pensionados de FONPRECON, es así como estas actividades responden a una mejor calidad de vida a los pensionados a través de servicios asistenciales como el que se orienta en el objeto contractual a llevar a cabo por esta Entidad.

Las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería para la vigencia del 2021 para el adulto mayor tendrá un enfoque virtual y progresivamente se retornará a la semi presencialidad en la sede de Teusaquillo de la entidad teniendo en cuenta las políticas del gobierno, el avance de las líneas de vacunación del COVID 19, y los protocolos adoptados para minimizar el riesgo de contagio por parte de la entidad. Estas habilidades manuales y psicomotoras específicas permiten el contacto con materiales diversos de tal forma que permite desarrollar la creatividad y estimular la imaginación para potenciar la autoexpresión al participante.

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio para orientar actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades que comprenden tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON, de forma virtual y progresivamente de forma semipresencial , teniendo en cuenta las recomendaciones del Gobierno, el avance de las líneas de vacunación, y los protocolos de la entidad para minimizar los riesgos de contagio con una intensidad horaria de seis (6) horas semanales, el día miércoles de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86111602	Servicios educativos y de formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos	Servicio de educación de tiempo parcial para adultos

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por ocho (8) meses, a partir de la fecha de legalización del mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

La selección del Contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato que cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en este caso, servicios relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, que se derivan del cumplimiento de las funciones misionales de la entidad,

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona con estudios y conocimientos correspondientes al programa de manualidades y mínimo con dos años de experiencia, con idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de una persona para esta labor.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con fundamento en el Artículo 262 de la Ley 100 de 1993, que señala los servicios sociales y complementarios para la tercera edad está interesado en promover acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento para lo cual orienta el desarrollo de actividades educativas, culturales, recreativas y de bienestar social como las que son objeto del contrato a realizar.

Dentro del programa de bienestar social del pensionado, la Entidad determinó promover actividades tendientes a desarrollar técnicas en diferentes áreas de trabajo que permitan al pensionado desarrollar habilidades y mejorar su calidad de vida.

Se trata pues de trabajos artísticos de carácter manual o de simple ejecución, que contrata la Entidad con carácter ocasional, con personas no profesionales, para atender fines específicos en los que cuentan la experiencia e idoneidad de las mismas en las actividades que le corresponde ejecutar, conforme al perfil requerido en este documento.

En razón a la pandemia del COVID 19 que se vive actualmente, la contratista utilizará las siguientes herramientas de interacción con el usuario para el desarrollo de las técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigida a los pensionados de FONPRECON, mediante una plataforma virtual, mediante la creación de un grupo virtual de whatsApp, y un fan page en Facebook https://www.facebook.com/ManualidadesBR @ManualidadesBR. En todos los casos mencionados, la contratista, mediante registro de asistencia, y los registros de (videos, fotos y otros medios utilizados para la interacción) e informe detallado mensual, enviará al supervisor del contrato, la evidencia de la participación e interacción con los usuarios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para orientar actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades dirigidas a los pensionados del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se requiere de conocimientos básicos en manualidades. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de recursos en esta materia, y su contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el histórico de los contratos celebrados en las vigencias anteriores:

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2018	Fonprecon	Prestar el servicio para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON.	Seis (6) meses	$6.000.000
2019	Fonprecon	Prestar el servicio para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON.	Nueve (9) meses	$9.180.000
2020	Fonprecon	Prestar el servicio para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades tejidos, crochet, bordados, muñequería, encolados, navideños y floristería dirigidas a los pensionados de FONPRECON.	Nueve (9) meses	$ 9.360.000

B. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma de ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos ($ 8.652.800) MCTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, los cuales FONPRECON pagará de la siguiente forma: **a)** Un primer pago, por el período comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el 25 de abril de 2021; **b)** El saldo restante mediante pagos por mensualidades iguales vencidas, o proporcional por fracción de mes, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, suscrito además, por el supervisor de contrato y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

Los honorarios mensuales pactados ascienden a la suma de un millón ochenta y un mil seiscientos pesos ($1.081.600) M/CTE.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el valor histórico de los contratos celebrados en las vigencias anteriores

C. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal A – 03 – 04 – 02 - 017 Bienestar Social del Pensionado del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de FONPRECON.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10221 del 26 de marzo de 2021.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Considerando las actividades a desarrollar y la necesidad de contar con conocimientos de manualidades en tejidos, crochet, bordados, etc. se tiene que el objeto del contrato puede ser desarrollado por una persona con experiencia u conocimientos en manualidades

Para este proceso de contratación se pretende la contratación de la Señora BLANCA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien ya ha venido prestando sus servicios al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con ocasión de los contratos celebrados desde el año 2012, demostrando experiencia específica para orientar las actividades tendientes a desarrollar técnicas en manualidades dirigidas a los pensionados de FONPRECON. La señora Blanca Elena cumple con las condiciones de idoneidad y requisitos académicos apropiados para la ejecución del objeto contractual, dado que presenta soportes académicos de alta costura francesa e italiana y trabajos manuales, manejo de telares y tejidos y artesanía en general y con amplia experiencia en dictar estos talleres, por lo cual cumple con las condiciones y requisitos académicos para la ejecución de las actividades requeridas.

Ante la ausencia de personal suficiente en la Planta de Personal para realizar esta labor, FONPRECON tiene la necesidad de contratar estos servicios, por lo que procede la contratación de BLANCA ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, dada la capacidad e idoneidad para el desarrollo de estas acciones.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contratista en la ejecución del Contrato	No prestación del servicio a los pensionados	1	2	3	5

N	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Fonprecon	Control con las planillas de los usuarios	1	1	2	2	No	Coordinadora Grupo Bienes y Servicios	Inicio Ejecución del Contrato	Al finalizar el contrato	Planillas de asistencia de los usuarios	Diario

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con el Artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, que señala "*... Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".* Por lo tanto, se exime al contratista de la obligación de constitución de Póliza de Garantía de Cumplimiento.

Cordialmente,



GERMÁN ARMANDO CORREA AMADO
Coordinador Grupo Bienes y Servicios

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2021

Elaboró: JOSL– SAF